



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUJY NOBLE Y MUJY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS DEL CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA "MARIANA PINEDA" DE VERA (ALMERÍA) Y SUS ESPACIOS COMPLEMENTARIOS

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego regular las prescripciones técnicas que han de regir la gestión indirecta y explotación de las instalaciones deportivas municipales de la Piscina Municipal Cubierta " Mariana Pineda" en Vera(Almería) y espacios complementarios, así como como la gestión y explotación de los servicios deportivos desarrollados en la instalación.

El servicio objeto del contrato como mínimo comprenderá:

- A) Servicio de Mantenimiento, maquinaria y equipos
- B) Servicio de Limpieza
- C) Servicio de socorrismo y primeros auxilios
- D) Servicio de profesores de Natación y actividades acuáticas
- E) Servicio de Control de Accesos y Taquillas
- F) Servicio de docencia y asesoramiento en espacios complementarios

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO



2.1) SERVICIO DE MANTENIMIENTO, MAQUINARIA Y EQUIPOS

A) Determinar y ejecutar los procesos, métodos y operaciones de mantenimiento , reparación, reposición , encendido, apagado, vigilancia, entretenimiento y control de combustible, a realizar en la totalidad de la instalación durante las horas y fechas que se determine

B) Atender, con carácter prioritario, las instalaciones técnicas, sistemas y equipos de:

- ✓ Tratamiento químico del agua para los vasos de baño: dureza del agua, regulación de ph, sólidos en suspensión, desinfección/clorificación, algaidas, etc.
- ✓ Tratamiento físico del agua para los vasos de baño: prefiltrado, bombeo,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

filtrado, lavabos y centrifugados, recalentamiento, dosificación de reactivos, desinfección ,etc

- ✓ Control del aire de renovación: insuflamiento del aire exterior, bomba de calor, recuperador, etc
- ✓ Instalaciones automatizadas de los sistemas.
- ✓ Climatización y ventilación.
- ✓ Producción de calor: redes de agua, combustibles, calefacción, etc
- ✓ Tratamiento del agua de alimentación de calderas: descalcificadores, desmineralizadores,etc
- ✓ Desagüe, renovación de agua y saneamiento, etc
- ✓ Otras de naturaleza análoga.

C) Realizar en dicha instalación las modificaciones y mejoras necesarias para su puesta a punto.

D) Cumplir estrictamente con las exigencias y actuaciones que se deriven del total cumplimiento de la legislación que en todo momento sea vigente respecto a las piscinas de uso público, y que se relacionen directamente con el cometido de su servicio. Con especial incidencia en el estado de salubridad de aguas, temperaturas y conservación del entorno ambiental.

E) Efectuar tomas de muestras periódicas reglamentarias del estado de las aguas y notificarlas diariamente al personal correspondiente del Ayuntamiento de Vera.

F) Cuidar de que las dependencias e instalaciones a su cargo se encuentren siempre en perfecto estado de funcionamiento y de uso, estableciendo el mantenimiento conductivo diario oportuno (ajustes, presión, temperatura, engrases, tensados, limpieza de maquinaria, etc)

G) Detectar desperfectos y/o malas condiciones, procediendo a las operaciones de arreglo, que resulten necesarias. Detectará averías y/o desperfectos de los sistemas y equipos para proceder a su inmediata reparación.

H) Responsabilizarse de los medios mecánicos y materiales a su cargo. Efectuar el recuento e inventario de dichos medios y prever su reposición necesaria.

I) Controlar y planificar el aprovisionamiento de productos y aditivos necesarios. Elaborar las solicitudes de pedido.

J) Determinar y efectuar el seguimiento preventivo, cumplimentando un cuaderno de operaciones y consumos específicos para cada sistema y equipo.

K) Elaborar partes diarios indicando trabajos realizados, horas invertidas, materiales



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

empleados. Control de personal a su cargo e incidencias del servicio y comunicar al personal del Ayto de Vera cualquier anomalía que se produzca.

L) Realizar tareas de limpieza diaria de fondos en los vasos de las piscinas.

M) Realizar la limpieza inicial y puesta a punto, así como la preparación para el estiaje al finalizar la temporada, si se procediese a ello.

N) Realizar cualquier tipo de reparación de averías ocasionadas por el deterioro ó uso de la instalación. Se encuentran incluidas las tareas preventivas y correctivas en toda la instalación.

O) Y todas aquellas que no especificadas y referidas a los puestos de trabajo del servicio de maquinaria y/o mantenimiento.

P) Los materiales, máquinas y productos químicos necesarios que el adjudicatario empleará para la prestación del servicio serán por cuenta exclusivo del mismo.

2.2 SERVICIO DE LIMPIEZA

A) Los servicios indicados para el ámbito de desarrollo del Servicio de Limpieza, alcanzan la totalidad de las dependencias de la Piscina Cubierta Municipal y espacios complementarios.

B) La realización de trabajos de limpieza se extienden a la totalidad de instalaciones: piscinas, edificio y dependencias comprendiendo suelos, vasos natatorios, playas, pavimentos verticales y horizontales, puertas, vestuarios, ventanas, mobiliario, salas complementarias y equipamientos deportivos y demás enseres y servicios higiénicos, escaleras y cualquiera otras análogas existentes o instalen.

C) La ejecución de los trabajos de limpieza se regirán por las siguientes normas en cuanto a su forma, medios a utilizar y periodicidad en su ejecución:

c.1) La limpieza a realizar en las dependencias indicadas, comprenderá: barrido y fregado de los pavimentos y hall de entrada, desempolvado del mobiliario, retirada de residuos, limpieza de papeleras, ceniceros, etc, limpieza de los puntos de luz, plafones, teléfonos y equipos informáticos, obrados, repisas de ventanas, radiadores, canalizaciones, zócalos lavables y especialmente minucioso fregado y desinfección de vestuarios, duchas y servicios sanitarios.

c.2) Dichas tareas se realizarán, como mínimo, con la periodicidad siguiente:



Diariamente

- ✓ Limpieza con medios adecuados de las playas de los vasos natatorios y zona de gradas perimetrales.
- ✓ Barrido, fregado y desinfección minuciosa de vestuarios, duchas y servicios sanitarios (suelos, paredes hasta 1,80 m, aparatos higiénicos sanitarios, alcachofas de ducha, espejos y accesorios).
- ✓ Todos los pavimentos, servicios higiénicos y lavabos deberán ser fregados diariamente y desinfectados.
- ✓ Pasillos y vestuarios: barrido y fregado del piso y lavado y desempolvado de las canalizaciones, radiadores, armarios de incendios y todos los elementos existentes.
- ✓ Oficinas, dirección, secretaría, control, recepción, zonas de estancia, despachos, etc: barrido y fregado de piso y desempolvado del mobiliario en general, lavándolos en caso de necesidad.
- ✓ Botiquines y salas de cura; barrido y fregado y desinfección minuciosa de los pavimentos, servicios higiénicos, lavabos y totalidad de accesorios.
- ✓ Retirada de residuos y limpieza de papeleras y ceniceros.
- ✓ Desempolvado del mobiliario, teléfonos y equipos informáticos. Intercomunicadores, extintores, canalizaciones, etc
- ✓ Limpieza y desempolvado de dorados y embellecedores (picaportes, puertas principales, etc.)
- ✓ Limpieza de puertas, cristales, mostradores, mamparas y superficies divisorias.
- ✓ Almacenes de material deportivo: barrido y fregado del piso y desempolvado en general.
- ✓ Retirada de residuos y limpieza de ceniceros y papeleras.
- ✓ Limpieza y desempolvado de taquillas.

Semanalmente

- ✓ Limpieza a fondo de azulejos de los servicios , así como puertas, cristales, mamparas y superficies divisorias.
- ✓ Limpieza de repisas de ventanas.
- ✓ Limpieza y aplicación de productos conservadores y restauradores de muebles y objetos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

de decoración.

- ✓ Limpieza de techos y paredes de todas las dependencias del edificio.
- ✓ Limpieza y desempolvado de conducciones y canalizaciones de aire acondicionado y tubos de renovación de aire.

Mensualmente

- ✓ Limpieza a fondo y fregado, si el material del que estuviesen fabricados lo admitiese, de las paredes y zócalos, tanto interiores como exteriores, plásticos, maderas, pintados, etc.
- ✓ Los cristales de ventanas exteriores se limpiarán y abrillantarán una vez cada mes, siendo asimismo por parte de la empresa todos los medios de elevación, andamiaje, elementos de protección y seguridad, etc necesarios para la realización de dicho trabajo.
- ✓ Coincidiendo con los períodos vacacionales o interrupciones de actividad, se deberá hacer una limpieza escrupulosa y concienzuda.

D) En la ejecución del servicio el adjudicatario empleará la maquinaria y materiales adecuados, según las características de los distintos locales, en superficies, mobiliario y demás elementos.

La composición de los productos, líquidos y detergentes que se utilicen serán los habitualmente empleados en los servicios de esta naturaleza, prohibiéndose el empleo de aquellos que por su composición dañen, produzcan corrosión o perjudiquen las superficies sobre las que se aplican especialmente en metales y mobiliario.

E) Los materiales, máquinas, productos y demás útiles a emplear en la prestación del servicio de limpieza serán por cuenta exclusiva del adjudicatario.

F) Los restos, papeles, desperdicios y residuos de toda clase que se produzcan, se depositarán en bolsas de contenedores en el lugar que se señale para su posterior recogida por el servicio de limpieza, según se determine por el Excmo Ayto de Vera.

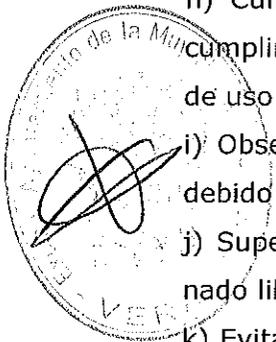
- 5 -



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

2.3 SERVICIO DE SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS

- a) Vigilar permanentemente los vasos de las piscinas y sus cercanías para prevenir accidentes.
- b) Salvar bañistas en peligro de ahogarse.
- c) Colaborar en el traslado de accidentados
- d) Supervisar el correcto estado de los vasos, andenes, corcheras y demás elementos que afecten al baño y contribuir a subsanar carencias o fallos de ubicación, en la medida de sus posibilidades, para el correcto desarrollo de la actividad.
- e) Supervisar y controlar el correcto uso por parte de los bañistas de las instalaciones.
- f) Velar permanentemente para cumplir y hacer cumplir de manera rigurosa las normas de seguridad y de comportamiento dictadas para el uso de los distintos vasos.
- g) Informar al personal del Ayto de Vera de todas aquellas incidencias que afecten a la actividad y factores asociados.
- h) Cumplir estrictamente con las exigencias y actuaciones que se deriven del total cumplimiento de la legislación que en todo momento sea vigente respecto a las piscinas de uso público, y que se relacionen directamente con el cometido de su Servicio.
- i) Observar en todo momento el necesario decoro personal y la corrección y respeto debido a los usuarios.
- j) Supervisar y controlar el correcto uso por parte de los bañistas de la/as calle/s de baño libre.
- k) Evitar que los usuarios desarrollen cualquier actividad potencialmente peligrosa para ellos o para otros usuarios (empujones , lanzamiento de personas al agua, acrobacias, desplazamientos en carrera, etc)
- l) No permitir el uso de objetos que puedan molestar a los usuarios (bañones, aletas, etc) o pongan en peligro su integridad (gafas u objetos de cristal).
- m) Acudir con estricta puntualidad a su puesto de trabajo y guardar en todo momento la ubicación exacta que se le haya asignado por cuadrante, que define la zona de vigilancia y el horario de rotaciones a seguir.



[Firma manuscrita]



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

- n) Desarrollar siempre su trabajo con la vestimenta reglamentaria completa proporcionada por la empresa adjudicataria, a fin de ser rápidamente visualizado y localizado por los usuarios en caso de peligro.
- o) Realizar funciones, con carácter puntual y esporádico, y sólo en casos de imperiosa necesidad, de Monitor de Natación.
- p) Y todos aquellos servicios que no especificados anteriormente, se refieran y formen parte de la prestación en sentido amplio.

2.4 SERVICIO DE PROFESORES DE NATACIÓN Y ACTIVIDADES ACUÁTICAS

Realizar la acogida de los alumnos en vestuario o playas y control de ellos en los desplazamientos hacia los vasos de actividad y acompañarlos a vestuarios una vez finalizadas las clases.

Impartir actividades lectivas: clases natatorias , cursos , sesiones generales o específicas, aplicación de programas de salud, desarrollando las directrices contenidas en la programación a través de la ejecución de sesiones y horarios planteados.

Tener plena responsabilidad de control, seguridad y organización de los alumnos a su cargo, así como de la evaluación de la progresión, objetivos, recursos y medios.

Velar por el estricto cumplimiento de horarios fijados: plena eficacia en el empleo del tiempo de enseñanza. Comenzar la actividad con esmerada puntualidad y terminar en el horario dispuesto.

Elaborar la documentación técnica del servicio.

Realizar estadísticas y registros escritos de los alumnos a su cargo. Elaborar partes diarios indicando trabajos y asistencias técnicas realizadas, actuaciones y comunicar e informar de las incidencias o anomalías en el servicio a la dirección de la instalación.

Preparación , distribución , recogida y correcto almacenamiento de material didáctico para las actividades.

Realizar funciones con carácter puntual y esporádico, y solo en caso de imperiosa necesidad, de socorrista acuático.

Y todos aquellos servicios que no especificados anteriormente, se refieran y formen parte de la prestación en sentido amplio.

2.5 SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS Y TAQUILLAS



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

- a) Disponer, al menos, de una persona permanentemente durante el horario de apertura al público.
- b) Gestionar y justificar diariamente las entradas, recaudación, etc al personal del Ayto de Vera especificando número de bañistas por hora, alumnos por grupo, tasas de ocupación de los diferentes espacios complementarios, etc.
- c) Dotar al sistema de detección de billetes falsos.
- d) Conservación y mantenimiento de taquillas y sistema de tornos para el acceso a la instalación.
- e) Conservación y mantenimiento en perfecto estado de una silla de acceso a la piscina para minusválidos.

2.7 SERVICIO DE DOCENCIA Y ASESORAMIENTO EN ESPACIOS COMPLEMENTARIOS

- a) Realizar la acogida de los usuarios/as en la entrada de la sala donde se desarrolla la actividad, si así procediese.
- b) Impartir actividades lectivas: clases, cursos, sesiones generales o específicas, desarrollando las directrices contenidas en la programación deportiva de la instalación a través de la ejecución de sesiones y horarios planteados.
- c) Tener plena responsabilidad de control, seguridad y organización de los usuarios a su cargo, así como de la evaluación de la progresión, objetivos, recursos y medios.
- d) Velar por el estricto cumplimiento de horarios fijados: plena eficacia en el empleo del tiempo de enseñanza. Comenzar la actividad con esmerada puntualidad y terminar en el horario dispuesto.
- e) Elaborar la documentación técnica del servicio.
- f) Realizar estadísticas y registros escritos de los alumnos a su cargo. Elaborar partes diarios indicando trabajos y asistencias técnicas realizadas, actuaciones y comunicar e informar de las incidencias o anomalías en el servicio a la dirección de la instalación.
- g) Preparación, distribución, recogida y correcto almacenamiento de material didáctico para



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUJY NOBLE Y MUJY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

las actividades.

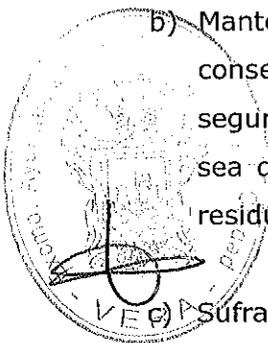
h)Y todos aquellos servicios que no especificados anteriormente, se refieran y formen parte de la prestación en sentido amplio.

3. CONDICIONES GENERALES U OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO

El servicio es a todos los efectos, un servicio municipal, y por lo tanto, su uso estará abierto a todo el público que cumpla con las condiciones y requisitos de acceso derivados de la aplicación de este pliego.

Para posibilitarlo el adjudicatario vendrá obligado a:

- a) Aplicar el programa deportivo incluido en su oferta con las modificaciones que apruebe el Ayuntamiento a propuesta de la Comisión de seguimiento de conformidad con lo establecido en este pliego. A los 3 meses de la formalización del contrato, deberá aportar normativa sobre uso de la instalación por el conjunto de usuarios y colectivos, así como, plan de formación anual para el personal de la instalación.
- b) Mantener las instalaciones en buen estado contemplando un plan de mantenimiento y conservación anual. Cumplirá en todo momento con la legislación en materia de seguridad e higiene de los edificios de utilización pública y en cualquier materia que les sea de aplicación. Deberá incluir la periodicidad, metodología, sistema de recogida de residuos sólidos y sistema de prevención y control de la legionela.



Sufragar a su cargo los siguientes gastos ordinarios y extraordinarios:

- ✓ De conservación , reparaciones y mantenimiento ordinario del conjunto de la instalación.
- ✓ Los de carácter tributario que pudieran producirse por la actividad desarrollada o en ocasión de ésta.
- ✓ Los que originen la contratación del personal necesario para la correcta gestión de la instalación .
- ✓ Suministro ó reposición de productos y materiales necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones tales como:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

- Material didáctico para la docencia de la Natación: tablas, manguitos, etc.
- Material sanitario y productos farmacéuticos destinados al botiquín y sala de curas de la instalación.
- Material de limpieza y aseo o similares necesarios para la instalación incluidos los productos de tratamiento del agua de los vasos de las piscinas, así como, maquinaria destinada para tal fin.
- Material de difusión, inscripciones, etc tales como: folletos, dípticos, revistas, etc. Dicho material deberá obtener el permiso correspondiente del personal del Ayto de Vera previa publicación, debiendo incluir siempre el escudo oficial de ésta Entidad Local.
- Material de oficina de funcionamiento: calculadoras, grapadoras, tijeras, papelería no institucional, material informático y similares, vestuario del personal de la empresa, etc.
- Material necesario para el funcionamiento de acceso mediante tornos así como la emisión de abonos, carnets y software para la gestión de los mismos.
- Material para el almacenamiento de ropa o enseres personales (taquillas).
- Señalética en el interior de la instalación, si procediese.
- Reposición de aparatos cardiovasculares, isotónicos, de entranamiento libre y equipos de sonido, si procediese.



- d) No subarrendar, ceder, ni traspasar su derecho a terceros sin la autorización del órgano municipal competente.
- e) Responder de los daños y perjuicios ocasionados en los bienes objeto de explotación.
- f) Cumplir la legislación laboral vigente en las relaciones contractuales entre el adjudicatario y el personal a su servicio que dependerá exclusivamente del mismo y no tendrá relación de ninguna índole con el Ayuntamiento. La entidad adjudicataria acreditará el cumplimiento de las obligaciones salariales y de Seguridad Social de su personal presentando mensualmente al Ayuntamiento las copias debidamente firmadas y selladas de los justificantes de pago de los salarios y seguridad social del mes anterior.
- g) Cumplir todas las obligaciones fiscales a que esté obligada la entidad gestora.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

- h) Asumir cualquier relación jurídica de naturaleza laboral, civil, tributaria o de cualquier otra índole, por su cuenta y riesgo, sin que implique en ningún caso responsabilidad solidaria o subsidiaria del Ayuntamiento de Vera
- i) No realizar obras de mejora , adaptación o nuevas inversiones sin la autorización previa del Ayuntamiento. En caso de aprobación por parte de ésta Entidad Local, la empresa adjudicataria abonará los correspondientes impuestos municipales derivados de la actuación aprobada.
- j) Obtener la licencia de apertura de la instalación y su correspondiente abono de las tasas reguladoras existentes.
- k) El período de apertura de la Piscina Cubierta Municipal comprenderá los 12 meses del año. No obstante, se estudiará por ambas partes la posibilidad de proceder a su cierre durante un mes, siempre y cuando existan razones debidamente justificadas que así lo requieran.
- l) El horario de apertura mínimo del conjunto de la instalación será el siguiente:
 - De lunes a viernes, de 08:00a 14:00 y de 16:00a 22:30
 - Sábados de 09:00a 14:00

En época estival (Julio, Agosto y Septiembre) :

- De lunes a viernes ,de 08:00a 13:30 y de 17:00-22:30
- Sábados de 09:00-14:00

4. SOBRE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES A CARGO DEL ADJUDICATARIO

A) Elaborar y presentar antes del inicio de cada curso, una programación técnica de cada una de las actividades o programas a desarrollar para su aprobación por la comisión de seguimiento.

B) El personal irá debidamente uniformado, figurando el escudo o lema de la entidad gestora y absteniéndose del uso de cualquier indicación o dibujo que lo relacione con el Ayuntamiento sin la autorización previa de este.

El personal deberá observar en todo momento el necesario decoro personal, la corrección y el respeto al usuario del servicio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

C) Deberá presentar al Ayuntamiento el catálogo de puestos de trabajo antes del inicio de cada ejercicio económico con el consiguiente desglose de información por puesto:

- Nombre y funciones del puesto.
- Jornada semanal.
- Conceptos retribuidos desglosados.
- Retribución bruta anual por trabajador/a.
- Nombre de la persona que ocupe el puesto.
- Titulación que acredite su capacitación.
- Tipo de contrato.

D) Deberá asimismo proyectar la imagen del Ayuntamiento como titular del Servicio a todos los ciudadanos y usuarios del servicio en cuantos medios de comunicación, difusión e información este presente haciendo mención expresa del carácter municipal de la instalación y servicios.

E) Velará en todo momento por la estabilidad en el empleo del personal afecto a la ejecución del servicio y deberá presentar antes del inicio de cada ejercicio económico el plan de formación dirigido a dicho personal.

F) En ningún supuesto podrá considerarse que el personal de la entidad operadora tiene relación laboral, contractual o de naturaleza alguna respecto al Ayuntamiento, debiendo dicha entidad tener debidamente informado a su personal de dicho extremo, e incluir expresamente esta circunstancia en todos los contratos de las personas que trabajen en el establecimiento.

G) Deberá dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente sobre derecho laboral y seguridad social y cuidar de la observancia de las normas sobre seguridad e higiene sanitaria que resulten de aplicación. Así como cumplir con las demás normativas municipales.

H) Designará un representante en la instalación que será el interlocutor con el personal de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Vera.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

I) La entidad adjudicataria deberá cubrir de forma inmediata las ausencias de personal a su cargo adscrito al servicio objeto de la adjudicación.

J) Elaborará un plan de prevención y riesgos laborales y un plan de seguridad y emergencia de la instalación.

5. CRITERIOS DE UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES

La utilización de las instalaciones de la Piscina Cubierta " Mariana Pineda" y sus espacios complementarios deberá cumplir en todo momento con la legislación en materia de seguridad,áforo máximo,salud pública,etc

La modalidad de acceso al conjunto de la instalación debera recoger como mínimo:

- Abono mensual en el que se incluya: uso de zona de aguas y espacios complementarios con sus respectivos programas de actividades.Deberá prever descuentos ó abonos especiales para jubilados,discapacitados,infantiles,abonos familiares,colectivos especiales,familias numerosas,etc.
- Entrada puntual a la instalación con descuentos especificados para grupos de población indicados en el punto anterior.
- Actividades acuáticas ,físicas y de salud dirigidas en el conjunto de la instalación. Su organización podrá ser anual,semestral,trimestral,bimensual, mensual ó puntual.

Alquiler de espacios

6. UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS E INSTALACIONES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE VERA

El Excmo. Ayuntamiento de Vera podrá utilizar las instalaciones y prestaciones de servicios objeto del presente pliego para a realización de actividades deportivas o de otra índole o satisfacer la demanda de clubs deportivos,entidades sin ánimo de lucro,etc sin coste alguno en las siguientes condiciones:

- Utilización de calles libre: 120 horas anuales
- Utilización piscina de chapoteo: 50 horas anuales



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

- Utilización de sala fitness: 60 horas anuales
- Organización integral de 2 encuentros/competiciones anuales de carácter local/provincial.

Éstas actividades serán consideradas de interés público, tendrán prioridad sobre la programación prevista por la empresa adjudicataria, debiendo comunicar el Ayuntamiento de Vera el desarrollo de las mismas con una antelación mínima de 15 días a la realización de las mismas.

7. SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO

El seguimiento de la gestión correrá a cargo de la Comisión Técnica de Seguimiento, cuya función genérica será velar por el cumplimiento de éste pliego de condiciones.

La empresa adjudicataria deberá informar al Excmo Ayuntamiento de Vera o a su interlocutor designado de los siguientes aspectos:

Con carácter diario:

- Parte de incidencias.

Información significativa que afecte a la marcha del servicio.

- Datos técnicos de las instalaciones tales como temperatura el agua, niveles de ph, cloro, humedad y similares.

Con carácter mensual:

- ✓ Justificante del cumplimiento de los diversos aspectos de la legislación laboral del personal a su cargo, de seguridad e higiene en el trabajo y del cumplimiento de obligaciones fiscales.
- ✓ Estado de cumplimiento del plan de uso de la instalación y datos estadísticos relativos a la gestión del servicio tales como tasas de ocupación de la instalación, número de usuarios por franjas horarios, o cualquier otra de carácter análogo.
- ✓ Estado del cumplimiento del plan de mantenimiento establecido.

Con carácter trimestral:

- ✓ Encuestas de grado de satisfacción realizadas a los usuarios de los servicios acerca de la satisfacción con el servicio profesorado, instalación, atención al público, sugerencias,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

quejas y reclamaciones elaborada por la empresa adjudicataria previa autorización del Ayuntamiento de Vera.

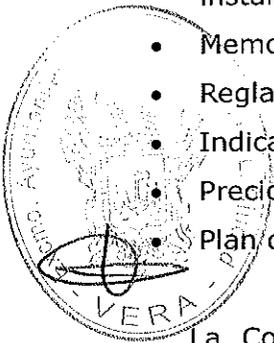
Con carácter anual:

- ✓ Memoria de gestión.
- ✓ Auditoría técnica sobre el estado de uso y funcionamiento de la instalación.

8. SOBRE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento y Gestión siendo su función la de velar por el cumplimiento de este pliego y dar el visto bueno anual a :

- Plan de uso de la instalación y programa de actividades.
- Plan de promoción/difusión de la instalación.
- Plan de mantenimiento y conservación.
- Plan de calidad.
- Presupuesto anual de ingresos y gastos.
- Propuesta de inversiones, si las hubiese.
- Plantilla y estructura del personal que la entidad adjudicataria dispone para la instalación.
- Memoria Anual.
- Reglamento Interno.
- Indicadores de gestión anuales.
- Precios del servicio y el sistema de acceso y utilización.
- Plan de ahorro energético.



La Comisión Técnica de seguimiento elevará para su aprobación definitiva por el Ayuntamiento todas las propuestas aprobadas en su seno.

Para el cumplimiento de estas funciones la comisión técnica se reunirá como mínimo dos veces al año de forma ordinaria y de manera extraordinaria siempre que se considere conveniente y a propuesta del Presidente. El quórum de constitución y decisión de la comisión se establece en la mitad más una de sus miembros.

La Comisión Técnica de Seguimiento y gestión estará compuesta por los siguientes miembros:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

- El Concejal de Deportes del Ayuntamiento de Vera o persona en quien delegue, que ostentará la condición de Presidente de la Comisión.
- El Interventor municipal o, en caso de delegación, el Técnico de Gestión Económica municipal.
- El Coordinador del Área de Deportes del Ayuntamiento de Vera.
- Dos representantes de la empresa adjudicataria.
- El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que ejercerá las funciones de Secretario de la Comisión (que actuará con voz pero sin voto).

En Vera, a 19 de febrero de 2015.

SERVICIO DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA

